



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0149-2022/MDV-ALC

Ventanilla, 22 de junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:



El Informe N° 0253-2022/MDV-SG-SGAVRC de la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, el Proveído s/n de la Secretaría General, el Informe N° 281-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 2332-2022 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que disponga la delegación de facultad para celebrar matrimonios civiles en la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y,

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el numeral 16) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades contempla como atribución del Alcalde la prerrogativa para celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del Código Civil;



Que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 260° del Código Civil, el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de la hospitales o establecimientos análogos;

Que, en este contexto, cabe señalar que mediante Ley N° 30124, Ley que modifica el artículo 425 del Código Penal, referido al concepto de funcionario o servidor público, se estableció en su numeral 3) que el funcionario o servidor público todo aquel que, independientemente del régimen laboral, en que se encuentre, mantiene vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos del Estado (...);

Que, el numeral 83.1 del artículo 83° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que *los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;*



Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0149-2022/MDV-ALC

Que, el artículo 33° del citado dispositivo señala que *la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil es un órgano de apoyo encargado de efectuar actividades administrativas y gestionar el proceso de trámite documentario que ingresa y se genera en la Municipalidad. Asimismo, realizar celebraciones matrimoniales y custodiar los expedientes matrimoniales en un sistema organizado de archivo;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0475-2019/MDV-ALC de fecha 06 de junio de 2019, se delegó la facultad para celebrar matrimonios civiles a colaboradores de la entidad;

Que, a través Informe N° 253-2022/MDV-SG-SGAVRC de fecha 10 de junio de 2022, la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, solicita efectuar la delegación de facultades a los señores: Jack Franco Sánchez Ravines y Sandra Rocío Dextre Altez, para llevar a cabo las celebraciones de matrimonio civil de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, por medio del Proveído s/n de fecha 10 de junio de 2022, la Secretaría General remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que se sirva emitir opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 281-2022/MDV-GAJ de fecha 16 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite la opinión legal a la Gerencia Municipal, respecto a la emisión de la Resolución para designar a la autoridad celebrante encargada de la celebración de matrimonios civiles en la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, resulta legalmente viable el pedido solicitado por la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, mediante Informe N° 253-2022/MDV-SG-SGAVRC; respecto a la delegación de facultad de celebrar matrimonios civiles a la señora Sandra Rocío Dextre Altez, Subgerente de Atención al Vecino y Registro Civil y al señor Jack Franco Sánchez Ravines; ya que, se encuentra enmarcado dentro de las atribuciones de la autoridad edil, contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a través del Proveído N° 2332 de fecha 17 de junio de 2022, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a fin de gestionar ante el despacho de Alcaldía la Resolución para designar a la autoridad celebrante de matrimonios en la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil y, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; y, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0475-2019/MDV-ALC, así como cualquier otro dispositivo que se oponga al presente documento.

ARTÍCULO 2.- DELEGAR la facultad para celebrar matrimonios civiles de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a los siguientes colaboradores:

- Jack Franco Sánchez Ravines.
- Sandra Rocío Dextre Altez.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0149-2022/MDV-ALC



ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.



ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los interesados, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

